



AYUNTAMIENTO DE ROLLAN

(SALAMANCA)

Plaza de la Iglesia, 1 - C.I.F. P3727300J - ☎ 923313042 - ✉ 37447

AUTOLIQUIDACIÓN **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

LA PRESENTE AUTOLIQUIDACIÓN TIENE EL CARÁCTER DE PROVISIONAL A RESULTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA QUE EN SU CASO SE PRACTICARA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTA LIQUIDACIÓN, JUNTO CON EL JUSTIFICANTE DE SU INGRESO, DEBERÁ ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA O DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO PASIVO

NIF/CIF:	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:
TELEFONO	DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO	

REPRESENTANTE

NIF/CIF:	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA

TIPO DE OBRA:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (SIN IVA)
DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZAN LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	DOMICILIO:

AUTOLIQUIDACIÓN

Presupuesto Ejecución Material	
Tipo Gravamen ICIO	2%
Deuda Tributaria	

En _____ a _____ de _____ de 201_

(Firma del titular o representante)



AYUNTAMIENTO DE ROLLAN

(SALAMANCA)

Plaza de la Iglesia, 1 - C.I.F. P3727300J - ☎ 923313042 - ✉ 37447

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

1- INSTRUCCIONES GENERALES

Rellenar el impreso con letras mayúsculas de imprenta y de forma clara.

2- SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Rellenar todos los apartados, siendo esencial hacer constar el CIF/NIF, así como la dirección correspondiente y el teléfono y/o correo electrónico para una localización rápida y eficaz.

3- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN U OBRA

A excepción de la casilla correspondiente a la referencia del expediente, deben completarse todos los campos que permitan la correcta identificación de la construcción, instalación u obra.

4- AUTOLIQUIDACIÓN:

Para el cálculo de la cuota tributaria es preciso tener en cuenta las siguientes normas:

Primero.- El presupuesto de ejecución material (base imponible de los tributos), está constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, no formando parte de éste el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones de carácter público local relacionados, en su caso, con la construcción, instalación y obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Segundo.- Los tipos de gravamen correspondiente a este tributo es el 2% según la Ordenanza Fiscal.

5- INGRESO:

Se podrá efectuar el pago mediante el ingreso en la siguiente cuenta:

ES57 2108 2330 17 0031000001